En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio de El Doncello Caquetá en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De tal manera que, dentro de sus funciones legales, el numeral 4 del artículo del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, ordena que corresponde al municipio: "*4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes*"

Siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, y en este caso de la Entidad Territorial que lo representa, es un deber de la administración municipal de El Doncello Caquetá velar por que esas condiciones sean una realidad en el entorno local.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica.

La Ley 62 de 1992, establece en el artículo 12. "*El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción*."

En atención a la Ley en mención, el municipio de El Doncello Caquetá diseñó el Plan Integral de Seguridad y Ciudadana del Municipio aprobado por el comité territorial de orden público de la misma fecha y en el cual se propuso como una herramienta para la creación de acuerdos de seguridad ciudadana y convivencia, con iniciativas concertadas y con una amplia participación de los ciudadanos comprometidos con el bienestar del Municipio.

Su implementación requiere del apoyo de las organizaciones públicas y privadas presentes en el territorio y, principalmente, de la administración municipal para facilitar las actividades que permitan reducir las posibilidades de que los ciudadanos resuelvan las diferencias haciendo uso de la violencia; así como recortar la opción de vinculación de poblaciones vulnerables a acciones delincuenciales y, disminuir la probabilidad de que los ciudadanos sufran afectaciones en su integridad física, en sus bienes y en su libertad.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Con la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana municipal se busca el establecimiento de relaciones armónicas, basadas en la aceptación del pluralismo y la diversidad social, cultivando el diálogo como forma de resolver los conflictos; y permite fortalecer una serie de acciones preventivas, para garantizar el respeto a la vida, la protección a los derechos humanos, la integridad y la propiedad de los habitantes.

En este orden de ideas, el Municipio puso a consideración del comité municipal de orden público la realización de una campaña de prevención orientada al cumplimiento del plan estratégico del PISCC municipal y que permitiera fortalecer la seguridad y la convivencia en la comunidad local, en el marco del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO""** con el cual se busca el cumplimiento de las siguientes líneas y estrategias, del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana municipal siendo aprobada por el comité territorial de orden público, tal como consta en acta de la misma fecha y que se encuentra adjunta a los presentes estudios.

Las estrategias contenidas en el PISCC municipal que se cumplirán con este proceso, serán:

Articulación Piscc			
Línea de acción	**Actividad Piscc**	**Meta**	**2024**
Convivencia Ciudadana	Realizar campañas educativas y preventivas sobre seguridad vial, cumplimiento normas de tránsito y señales de Tránsito	4	1
Convivencia Ciudadana	Realizar una campaña anual de impacto sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas	4	1
Convivencia Ciudadana	Promoción de campañas periódicas para prevención del alcoholismo en menores de Edad y promoción de estilos de vida saludable entre los NNA y J a través de foros, conferencias y actividades lúdico-recreativas	4	1

Las estrategias del PISCC a cumplir están orientadas a la construcción de una verdadera Paz participativa la cual requiere de un proceso de formación de carácter permanente a distintos niveles y a través de diferentes organizaciones, que posibiliten que cada persona asuma el rol de actor principal de una cultura igualitaria y por ende democrática, donde la paz sea un cometido común.

El fomento de una cultura de Paz con características democráticas es un proceso constante de construcción que requiere el mayor número de participantes posibles, donde el desarrollo integral se permite a la luz de la formación del ser humano bajo factores sociales positivos en procura de satisfacer la cruda realidad en la que vive la población en El Municipio de El Doncello Caquetá.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de El Doncello Caquetá orienta la planificación estratégica para contrarrestar, minimizar y dar solución a la problemática de violencia, delincuencia, crimen, inseguridad y convivencia que afectan a los ciudadanos del Municipio.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

Igualmente, todas las acciones que se realizaran en torno a la seguridad van enfocadas en su gran mayoría a acciones preventivas, las cuales posibilitan la generación de actitudes de convivencia y autoprotección cívica que permiten establecer procedimientos que coordinados con los entes competentes, especialmente con la fuerza pública y los demás actores, se genere una cultura de civismo, de tolerancia y de cooperación ante hechos delictivos y delincuenciales que pueden afectar la tranquilidad y convivencia de los Doncellenses**.**

De igual manera el presente proyecto, está orientado al cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los entes territoriales en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022 -2026 en cada uno de sus ejes de la transformación estratégica y líneas de la política.

Las actividades a realizarse, para el fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Doncello Caquetá, se encuentran orientadas al cumplimiento de las siguientes metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***Unidad y gestión por tu progreso***":

Línea estratégica	Sector	Nombre del Sector	Código del Programa	Nombre del Programa	Código del Producto	Producto	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de medida	Meta del Cuatrienio
Línea estratégica 2 Fortalecimiento institucional y justicia	45	Gobierno Territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número	4

Por lo anterior la administración municipal de El Doncello Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO""** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia en la ejecución de éste tipo de actividades, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; teniendo en cuenta que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, por tal razón y que con el mismo se busca la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

De tal manera que con el fin de garantizar el cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de El Doncello Caquetá 2024-2027, en lo que concierne al proyecto presentado por el Municipio y aprobado por el CTOP el Municipio de El Doncello Caquetá, adelantará convocatoria pública en el marco del Decreto 092, de 2017, **CONVENIO**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

COMPETITIVO, teniendo en cuenta que este tipo de convenios, maximizan los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector u obtener bienes o servicios adicionales sin costo para la entidad, de tal suerte que en el Banco de Proyectos del Municipio, se encuentra registrado el proyecto se describe a continuación:

Línea estratégica	Sector	Nombre del Sector	Código del Programa	Nombre del Programa	Código del Producto	Producto	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de medida	Meta del Cuatrienio
Línea estratégica 2 Fortalecimiento institucional y justicia	45	Gobierno Territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Número	4
Proyecto			Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de El Doncello Caquetá							
BPIM			2024182470008							

Atendiendo lo anterior, el Municipio elabora el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación contractual de la administración pública, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal PDM “Unidad y gestión por tu progreso” 2024-2027 y el PISCC del municipio El Doncello Caquetá para el mismo cuatrienio, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Conforme a todo lo antes manifestado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política; es viable la posibilidad de celebrar un convenio que conlleve a la materialización de la política de seguridad y convivencia ciudadana planteada en el plan de desarrollo municipal y en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, los cuales fueron aprobados para el periodo del 2024-2027.

Por lo anterior en el marco de la ley, que incluye la posibilidad de acudir a los regímenes especiales de adjudicación, para ello en cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 355 de la Constitución Nacional, reglamentado en el Decreto 092 de 2017, que su literalidad dicta: “El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)[1]”

Los convenios de cooperación o colaboración, que se refieren en el Decreto 092 de 2017 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, coordinación y todos

[1] Artículo 1 del Decreto 092 de 2017

aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Que de acuerdo con el artículo segundo Ibídem, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (…).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por consiguiente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios o contratos de cooperación o colaboración, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo concluido en el Estudio del Sector, las ESAL, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares y ello es así, por cuanto al analizar las anteriores contrataciones relacionadas con esta materia, se ha encontrado que, a postre, las ESAL en algunas ocasiones han dado un mayor beneficio con relación a los presupuestos inicialmente proyectados, o en otras ocasiones, con el aporte ofrecido en la consecución de las metas del plan de desarrollo, han permitido un mayor alcance al proyecto inicialmente contemplado por el ente territorial.

Teniendo como referencia lo anterior, es indiscutible que al realizar un proceso competitivo permitirá contar con mayor satisfacción de la necesidad planteada en el Estudio Previo, ello dado que se contará con criterios de ponderación dirigidos a propiciar un asociado, no solo con idoneidad y experiencia, sino que por las características propias de una ESAL, hace que se optimice el recurso, tal como fue establecido en las solicitudes que cotizaciones realizadas, las cuales arrojaron sin duda alguna que pueden ofertar el servicios requerido por un menor valor, esto sin contar con el aporte que en el marco del proceso competitivo efectuarán.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

Entonces el municipio de El Doncello Caquetá con el fin de optimizar aún más su capacidad de gestión y respuesta efectiva, a satisfacción de los indicadores propuestos en el programa en cumplimiento del Plan de Desarrollo, considera la necesidad de encontrar un aliado que por sus capacidades técnicas, financieras y operativas contribuya, acompañe y desarrolle en conjunto, las acciones inherentes a su deber estatal, específicamente aquellas orientadas a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO"".** En correspondencia con la necesidad expuesta, la modalidad de convenios de cooperación o colaboración con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, reglamentada en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 se ajusta y sirve al cumplimiento de los propósitos misionales asignados a la Coordinación de cultura y deporte y por ende al Municipio, pues la asociación es el instrumento por excelencia para que los administrados o particulares sin ánimo de lucro, que comparten en el desarrollo de su objeto social, el cumplimiento de actividades encaminadas al fortalecimiento de diferentes procesos culturales que ayuden al ente territorial a cumplir con sus planes y proyectos y especialmente contar con la capacidad de Brindar espacios para la integración social y el fortalecimiento de la identidad cultural, así como generar un ahorro en los costos de participación en eventos artísticos y culturales particulares o por cuenta propia promoviendo la implementación de mecanismos de promoción y protección de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad del municipio de El Doncello Caquetá, así como brindar espacios de participación social y reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio de El Doncello Caquetá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, beneficiando directamente a la población y a los grupos artísticos que dependen de la promoción de este tipo de eventos por parte del Municipio.

En suma, esta colaboración obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común, en este caso para el municipio de El Doncello Caquetá representa el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidad y gestión por tu progreso" y PISCC 2024-2027 y su vez para la ESAL debe enmarcarse en la órbita de sus competencias y proyección como organización. En este sentido, la asociación a celebrar será de naturaleza asociativa, es decir, no consigna la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero sino la articulación o fusión de esfuerzos o capacidades técnicas y recursos financieros para la realización de un objetivo común a las partes. Es por esto, que resulta mucho más eficiente para la entidad contar con mayores recursos para cumplir sus deberes misionales, lo que permitirá ampliar el impacto de este proyecto, generando una alta participación de los habitantes del municipio de El Doncello Caquetá, contribuyendo al desarrollo efectivo de las manifestaciones culturales y artísticas que resaltan las tradiciones y costumbres, la administración municipal espera una participación masiva de grupos y gestores que fomenten el continuo desarrollo de estas actividades, a través de un proceso competitivo se garantiza un aporte adicional que brinde

un mayor alcance al convenio y de esta manera impactar de mejor manera la promoción de actividades culturales realizados en el Municipio.

Atendiendo lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco del procedimiento regulado en el Decreto 092 de 2017 a una persona idónea y con la experiencia necesaria que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión adelantado para la ejecución del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de El Doncello Caquetá.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto del convenio

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO""

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
90	9014	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93	9314	931415	Desarrollo y servicios sociales
93	9314	931417	Cultura
94	9413	941315	Organizaciones no gubernamentales
94	9413	941320	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La ESAL se compromete además de cumplir con el objeto del convenio, a apoyar al ente territorial a brindar espacios para la integración social y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, a través del desarrollo de las manifestaciones artísticas, culturales, la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y los derechos de las minorías, de tal suerte que con ello se generen espacios de paz, seguridad y convivencia entre los ciudadanos del municipio; de tal manera que con el desarrollo de la presente contratación únicamente se busca que la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que se asocie con el Municipio, colabore con la promoción de los programas y actividades de interés público en el marco de política de seguridad contenida en el Plan de Desarrollo Municipal

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

2024-2027, atendiendo la línea estratégica, sector y programa, tal como se describe a continuación:

Articulación plan de desarrollo municipal						Articulación Piscc			
Línea estratégica	Sector	Código del Programa	Código del Producto	Código del Indicador de Producto	Meta del Cuatrienio	Línea de acción	Actividad Piscc	Meta	2024
Línea estratégica 2 Fortalecimiento institucional y justicia	45	4501	4501029	450102900	4	Convivencia Ciudadana	Realizar campañas educativas y preventivas sobre seguridad vial, cumplimiento normas de tránsito y señales de Tránsito	4	1
Línea estratégica 2 Fortalecimiento institucional y justicia	45	4501	4501029	450102900	4	Convivencia Ciudadana	Realizar una campaña anual de impacto sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas	4	1
Línea estratégica 2 Fortalecimiento institucional y justicia	45	4501	4501029	450102900	4	Convivencia Ciudadana	Promoción de campañas periódicas para prevención del alcoholismo en menores de Edad y promoción de estilos de vida saludable entre los NNA y J a través de foros, conferencias y actividades lúdico-recreativas	4	1

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

La ficha técnica de las actividades a realizar se describe a continuación:

- **Actividad: Realizar campañas educativas y preventivas sobre seguridad vial, cumplimiento normas de tránsito y señales de Tránsito**

Campaña Educativa y Preventiva: "Vías Seguras: Respeto y Vida"

Objetivos:

- Promover el respeto a las normas de tránsito y la conciencia sobre la seguridad vial en la comunidad, con énfasis en la prevención de accidentes y la correcta interpretación de las señales de tránsito.
- Educar a niños, adolescentes y adultos sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y las señales viales.
- Fomentar comportamientos responsables y seguros como peatones, ciclistas y conductores.
- Disminuir la incidencia de infracciones de tránsito y accidentes mediante actividades de concientización y simulaciones.

Metodología:

- **Talleres interactivos:** Realización de talleres a través de los cuales se expliquen las principales señales de tránsito y normas viales. Se utilizarán materiales visuales como carteles, folletos y recursos multimedia.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

- **Simulaciones prácticas:** Instalación de un "circuito vial" en plazas o parques donde los participantes, especialmente niños y adolescentes, puedan simular ser conductores, peatones y ciclistas. Aquí, deberán seguir las señales de tránsito y respetar las normas, bajo la supervisión de expertos.
- **Concursos de conocimiento vial:** Concursos interactivos donde los participantes puedan ganar premios respondiendo preguntas sobre las señales de tránsito y las normas de seguridad vial. Esto generará un ambiente de aprendizaje lúdico.

Resultado esperado: Se espera que al finalizar la campaña, los participantes desarrollen una mayor conciencia y responsabilidad en torno a la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. Se prevé una disminución en el número de infracciones de tránsito y una mejora en la actitud y comportamiento de los ciudadanos en las vías. También se espera una mayor capacidad de los niños y jóvenes para identificar señales viales y adoptar comportamientos seguros como peatones y ciclistas.

i. Actividad: Realizar campaña de impacto sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas y campañas periódicas para prevención del alcoholismo en menores de Edad y promoción de estilos de vida saludable entre los NNA y J a través de foros, conferencias y actividades lúdico-recreativas.

Nombre de la actividad: "Vive tu vida sin atajos"

Objetivos:

- Concienciar a niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes (J) sobre los riesgos y el daño del consumo de sustancias psicoactivas y el alcohol.
- Promover estilos de vida saludables a través de la educación y actividades recreativas.
- Fomentar una cultura de prevención en torno al consumo de alcohol y drogas en la juventud.
- Involucrar a la comunidad educativa y familiar en la creación de espacios de diálogo sobre estos temas.

Metodología:

- **Foros educativos:** Organizar foros con especialistas en psicología y/o derecho sobre las consecuencias del consumo de sustancias y las alternativas saludables.
- **Talleres lúdico-recreativos:** Actividades deportivas, concursos de baile y arte, donde se integren mensajes preventivos, demostrando cómo el deporte y la cultura pueden ser alternativas a las adicciones.
- **Campaña de medios y redes sociales:** Se crearán contenidos visuales y educativos en redes sociales, con la participación de jóvenes influencers locales u otros medios, para mantener la conversación activa.

Resultados esperados:

- Reducción en el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en menores de edad, medido a través de encuestas de seguimiento.
- Incremento en la participación de jóvenes en actividades deportivas y culturales.
- Generación de redes de apoyo entre la comunidad, familias y escuelas para la prevención continua.
- Empoderamiento de los NNA y jóvenes con conocimiento y herramientas para resistir la presión social en cuanto al consumo de sustancias.

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

Ítem	Actividad	Cantidad
1	Talleres interactivos (incluye: profesional en derecho, material didáctico, sonido, temática sobre señales de tránsito)	1
2	Simulaciones prácticas (incluye, material didáctico con la temática de señales de tránsito, profesional en derecho, sonido)	2
3	Concurso de reconocimiento vial (incluye, material didáctico, grupo recreativo, profesional en derecho	1
4	Foros educativos (incluye temática sobre sustancias psicoactivas y consumo de alcohol en menores de edad, material didáctico, logística del evento)	4
5	Talleres lúdico-recreativos (incluye profesional en derecho, equipo logístico, material didáctico, folletos sobre riesgos de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, incentivos simbólicos)	2
6	Campaña de medios y redes sociales, (incluye, realización de video promocional en formato de alta definición, diseño de flayer publicitario de la campaña.	1

2.5. Tipo de convenio

Convenio de Cooperación - contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2.6. Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N°451 del 05 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano del municipio de El Doncello Caquetá.

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte Municipio y aporte asociado)

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres interactivos (incluye: profesional en derecho, material didáctico, sonido, temática sobre señales de tránsito)	1	3.750.000	3.750.000
2	Simulaciones prácticas (incluye, material didáctico con la temática de señales de tránsito, profesional en derecho, sonido)	2	3.625.000	7.250.000
3	Concurso de reconocimiento vial (incluye, material didáctico, grupo recreativo, profesional en derecho	1	4.000.000	4.000.000
4	Foros educativos (incluye temática sobre sustancias psicoactivas y consumo de alcohol en menores de edad, material didáctico, logística del evento)	4	3.750.000	15.000.000
5	Talleres lúdico-recreativos (incluye profesional en derecho, equipo logístico, material didáctico, folletos sobre riesgos de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, incentivos simbólicos)	2	3.000.000	6.000.000
6	Campaña de medios y redes sociales, (incluye, realización de video promocional en formato de alta definición, diseño de flayer publicitario de la campaña.	1	4.000.000	4.000.000

TOTAL	40.000.000

3.2. Desembolsos por parte del municipio de sus aportes

El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.
- El 40% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- El 10% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. *La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.*

Parágrafo 3. *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

Parágrafo 4. *El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Dar cumplimiento a las actividades necesarias para el desarrollo del alcance del convenio y la ficha técnica del presente estudio
b) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio

d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
e) Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
f) Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
g) Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
i) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
j) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades propósitos educativos, artísticos, sociales, científicos, culturales, deportivos, de recreación y esparcimiento. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica

- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a un (1) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499, 5621 y 8559

- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

5.1.2. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
ABOGADO	Profesional Universitario en derecho especialista en derecho administrativo		Ocho (08) años mínimos de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo cuatro (04) años de experiencia general como especialista	Mínimo tres certificaciones en la realización de capacitaciones a comunidades diversas sobre derechos humanos, acciones constitucionales, deberes ciudadanos y mecanismos de participación ciudadana y mínimo una certificación de haber participado en un proyecto relacionado con la seguridad y convivencia ciudadana
COORDINADOR DE PROYECTO	Bachiller	Diplomado en formación artística pedagógica de cultura en área de audiovisuales. Taller en periodismo responsable, niños, niñas y		Dos certificaciones de haber laborado como coordinador de proyectos culturales. Dos certificaciones como coordinador de proyectos de seguridad y convivencia ciudadana

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

		adolescentes desvinculados del conflicto		Una certificación de coordinación de actividades de acompañamiento con comunidades y jóvenes afectados por la violencia

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia

5.1.3. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) contribuir a formar conciencia cultural, formas alternativas de vida sociable, un mejoramiento en la calidad de vida, búsqueda y construcción del patrimonio cultural material e inmaterial de la región amazónica y el país en cumplimiento de lo anterior y con el ánimo contribuir al crecimiento de país en el fortalecimiento a procesos sociales (…)**

5.1.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia General

- El futuro cooperante debe acreditar un (01) convenio o contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté relacionado con el fortalecimiento y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

II. Experiencia Especifica

- El futuro asociado debe acreditar haber celebrado un (01) convenio o contrato con entidad pública o privada en los que su objeto haya estado relacionados directamente con la celebración de actividades de seguridad y convivencia ciudadana

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de

cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acto contractual del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA=VC*% de participación
- EA: Valor de Experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

5.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,99
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

5.1.6. Patrimonio

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$P = TA - TP \geq Pd$$

Donde:
P = Patrimonio
TA = Total Activo
TP= Total Pasivo
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):

$$P \geq Pd$$

El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

$$Pd = 6\% \times (PO)$$

Donde:
Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{P Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La verificación del indicador solicitado a el futuro asociado se realizará en el Certificado de Existencia y representación legal aportado en el proceso y dicho indicador debe estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

5.1.7. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2023	Mayor o igual a 0

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

5.1.8. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**5 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**60 puntos**
Experiencia adicional	**5 puntos**
Correspondencia del objeto	**20 puntos**
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	**10 puntos**
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 5 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**5 puntos**
Antigüedad superior a 5 años	5 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	4 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 3 años	3 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 1 años	2 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 60 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**60 puntos**
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	60 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de El Doncello Caquetá	50 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	30 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos

6.3. Experiencia adicional.

Se asignará hasta 5 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en celebración de convenios o contratos	**5 puntos**
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 80% o superior al PO[2]	5 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 50% o superior al PO[3]	4 puntos
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 30% o superior al PO[4]	3 Puntos
02 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	2 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

6.4. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	20 puntos
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	10 puntos

[2] Presupuesto oficial
[3] Presupuesto oficial
[4] Presupuesto oficial

6.5. Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 10 puntos a la ESAL que demuestre que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	10 puntos
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	7 puntos
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y	5 puntos
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	5 puntos

6.6. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.

- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de El Doncello Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de cooperación, de conformidad con la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, artículo 2 y SS.

7.2. Fundamentos jurídicos

- **Del orden Constitucional**:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

- **Regulatorios:**

Decreto 092 de 2017

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el*

Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúsculas inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.
NOTA: Inciso segundo suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
NOTA: Literal "a" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
NOTA: Literal "c" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

NOTA: Inciso quinto suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*
La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
NOTA: Inciso segundo suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden

desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.
NOTA: Inciso final suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

- **Guías Colombia Compra Eficiente**

G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(…)

A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (…)

(…) El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (…)

(…) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. (…)

(…) El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las

Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato. (…)

7.3. Fundamentos jurídicos

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica.

La Ley 62 de 1992, establece en el artículo 12. “El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.”

En atención a la Ley en mención, el municipio de El Doncello Caquetá diseñó el Plan Integral de Seguridad y Ciudadana del municipio, el cual se propone como una herramienta para la creación de acuerdos de seguridad ciudadana y convivencia, con iniciativas concertadas y con una amplia participación de los ciudadanos comprometidos con el bienestar del Municipio.

Su implementación requiere del apoyo de las organizaciones públicas y privadas presentes en el territorio y, principalmente, de la administración municipal para facilitar las actividades que permitan reducir las posibilidades de que los ciudadanos resuelvan las diferencias haciendo uso de la violencia; así como recortar la opción de vinculación de poblaciones vulnerables a acciones delincuenciales y, disminuir la probabilidad de que los ciudadanos sufran afectaciones en su integridad física, en sus bienes y en su libertad.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de El Doncello 2024-2027, orienta la planificación estratégica para contrarrestar, minimizar y dar solución a la problemática de violencia, delincuencia, crimen, inseguridad y convivencia que afectan a los ciudadanos del Municipio.

Igualmente, todas las acciones que se realizaran en torno a la seguridad van enfocadas en su gran mayoría a acciones preventivas, las cuales posibilitan la generación de actitudes de convivencia y autoprotección cívica que permiten establecer procedimientos que coordinados con los entes competentes, especialmente con la fuerza pública y los demás actores, que genere una cultura de civismo, de tolerancia y de cooperación ante hechos delictivos y delincuenciales que pueden afectar la tranquilidad y convivencia de los Doncellenses.

Así mismo es menester del gobierno municipal reconocer las condiciones reales del Municipio, especialmente cuando se compromete la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, entendiendo que de estos principios depende el respeto por los derechos humanos y los fines esenciales del Estado en lo que respecta al obligación de mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, todo esfuerzo que vaya encaminado a contribuir con su cumplimiento debe ser tenido en cuenta y más si obedece a las necesidades del momento.

Es importante resaltar que existen precedentes de acciones similares que han logrado interactuar con la comunidad llegando hasta el fondo problema. Lo que indica que los ejercicios han sido eficaces a la hora de su ejecución.

Con la ejecución del PISCC se pretende cumplir con los siguientes objetivos y estrategias:

a. Objetivo General

Contribuir en la generación de espacios que permitan integrar a las comunidades de las diferentes zonas del municipio de El Doncello Caquetá mediante la realización de un festival artístico, recreativo y cultural como medio de acercamiento y abordaje de las problemáticas sociales, en aras de propiciar espacios temporales reflexivos y de acompañamiento por parte de las instituciones competentes

b. Objetivos Específicos

i. Propiciar un escenario de encuentro masivo con la comunidad del Municipio mediante la utilización de lúdicas artísticas y pedagógicas en pro del buen vivir y del respeto a la institución y las normas.

ii. Desarrollar ejercicios de observación y análisis con el fin de inferir en el comportamiento negativo de la comunidad en cuanto al espíritu de solidaridad y colaboración con la autoridad y la justicia, a modo de que se despierte conciencia y su actitud sea positiva.

iii. Consolidar un programa de cuadrantes comunitarios para la convivencia pacífica y la resolución de conflictos entre vecinos.

iv. Construir un lenguaje horizontal que permita poner sobre el mismo plano de participación e importancia tanto a la población como del gobierno y las instituciones competentes.

v. Generar un ambiente de alegría y confianza dentro de un contexto de inseguridad y violencia que viene cercando la tranquilidad de la población.

vi. Promocionar la importancia de la autoridad como mecanismo de defensa, seguridad y convivencia pacífica.

c. Estrategia

En el marco de los principios enunciados y con el fin de atender a los desafíos señalados el plan municipal de seguridad y convivencia ciudadana y el plan municipal de desarrollo “Unidad y gestión por tu progreso”, se propone con la ejecución del presente proyecto la atención de los siguientes ejes estratégicos:

- **Actividad: Realizar campañas educativas y preventivas sobre seguridad vial, cumplimiento normas de tránsito y señales de Tránsito**

Campaña Educativa y Preventiva: "Vías Seguras: Respeto y Vida"

Objetivos:

- Promover el respeto a las normas de tránsito y la conciencia sobre la seguridad vial en la comunidad, con énfasis en la prevención de accidentes y la correcta interpretación de las señales de tránsito.
- Educar a niños, adolescentes y adultos sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y las señales viales.
- Fomentar comportamientos responsables y seguros como peatones, ciclistas y conductores.
- Disminuir la incidencia de infracciones de tránsito y accidentes mediante actividades de concientización y simulaciones.

Metodología:

- **Talleres interactivos:** Realización de talleres a través de los cuales se expliquen las principales señales de tránsito y normas viales. Se utilizarán materiales visuales como carteles, folletos y recursos multimedia.
- **Simulaciones prácticas:** Instalación de un "circuito vial" en plazas o parques donde los participantes, especialmente niños y adolescentes, puedan simular ser conductores, peatones y ciclistas. Aquí, deberán seguir las señales de tránsito y respetar las normas, bajo la supervisión de expertos.
- **Concursos de conocimiento vial:** Concursos interactivos donde los participantes puedan ganar premios respondiendo preguntas sobre las señales de tránsito y las normas de seguridad vial. Esto generará un ambiente de aprendizaje lúdico.

Resultado esperado: Se espera que al finalizar la campaña, los participantes desarrollen una mayor conciencia y responsabilidad en torno a la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. Se prevé una disminución en el número de infracciones de tránsito y una mejora en la actitud y comportamiento de los ciudadanos en las vías. También se espera una mayor

capacidad de los niños y jóvenes para identificar señales viales y adoptar comportamientos seguros como peatones y ciclistas.

ii. **Actividad: Realizar campaña de impacto sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas y campañas periódicas para prevención del alcoholismo en menores de Edad y promoción de estilos de vida saludable entre los NNA y J a través de foros, conferencias y actividades lúdico-recreativas.**

Nombre de la actividad: "Vive tu vida sin atajos"

Objetivos:

- Concienciar a niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes (J) sobre los riesgos y el daño del consumo de sustancias psicoactivas y el alcohol.
- Promover estilos de vida saludables a través de la educación y actividades recreativas.
- Fomentar una cultura de prevención en torno al consumo de alcohol y drogas en la juventud.
- Involucrar a la comunidad educativa y familiar en la creación de espacios de diálogo sobre estos temas.

Metodología:

- **Foros educativos:** Organizar foros con especialistas en psicología y/o derecho sobre las consecuencias del consumo de sustancias y las alternativas saludables.
- **Talleres lúdico-recreativos:** Actividades deportivas, concursos de baile y arte, donde se integren mensajes preventivos, demostrando cómo el deporte y la cultura pueden ser alternativas a las adicciones.
- **Campaña de medios y redes sociales:** Se crearán contenidos visuales y educativos en redes sociales, con la participación de jóvenes influencers locales u otros medios, para mantener la conversación activa.

Resultados esperados:

- Reducción en el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en menores de edad, medido a través de encuestas de seguimiento.
- Incremento en la participación de jóvenes en actividades deportivas y culturales.
- Generación de redes de apoyo entre la comunidad, familias y escuelas para la prevención continua.
- Empoderamiento de los NNA y jóvenes con conocimiento y herramientas para resistir la presión social en cuanto al consumo de sustancias.

- **Prevención social y situacional**

Con este eje se buscarán estrategias de reducción, neutralización y/o control de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos; implica trabajar diversos niveles y tipos de prevención, demanda particularmente un enfoque poblacional al igual que territorial y va más allá de la amenaza de la pena y la vigilancia policial. Se buscará que el Gobierno Municipal y las demás autoridades fortalezcan sus procesos de asistencia con el fin de acompañar, promover, implementar, programas y proyectos de prevención específica; orientados principalmente a poblaciones en riesgo de ser utilizadas y vinculadas en redes delictivas. Particularmente, se orientará a una política de prevención de la delincuencia juvenil.

- **Cultura de legalidad y convivencia**

Se busca incrementar el apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en la apropiación y respeto de las normas de convivencia, que fortalezca el funcionamiento de las instituciones democráticas, el régimen del Estado Social de Derecho y la Convivencia Ciudadana. El Gobierno Municipal promoverá el desarrollo de programas promuevan las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del buen gobierno y la participación ciudadana; utilicen estrategias pedagógicas y educativas para difundir los valores constitucionales y legales; y se articulen con las políticas sociales y las que propenden por el reconocimiento de las diversas identidades.

- **Ciudadanía activa y responsable**

La Política requiere del concurso decidido de la ciudadanía que es su destinataria y principal actor. La responsabilidad del Gobierno Territorial en el liderazgo e impulso de la política es innegable pero no es suficiente; reducir la violencia y la criminalidad es una labor de largo plazo que sólo es factible con una vinculación activa de la ciudadanía. Así mismo, es una responsabilidad de la sociedad, por eso debe procurarse la vinculación de todos los actores sociales pertinentes.

En tal sentido se requiere la realización de una campaña de prevención orientada al cumplimiento del plan estratégico del PISCC municipal.

Así las cosas, la administración municipal de El Doncello Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Constitución y la Ley, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entonces encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ORGANIZAR, IMPULSAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FIJADAS EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO" con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para la ejecución de actividades de artísticas y culturales que propicien la seguridad y convivencia ciudadana y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso

8. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Riesgos sociales o políticos

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	Cargo	Secretaria General y de Gobierno	Firma	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	Cargo	Secretaria General y de Gobierno	Firma	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	Cargo	Secretaria General y de Gobierno	Firma	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	Cargo	Secretaria General y de Gobierno	Firma	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Etapa		Planeación-selección-contratación-ejecución	Contratación-ejecución	Contratación - ejecución
Tipo		Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor	3 Moderado	4 Mayor
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿a quién se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités estructuradoras, y el	El supervisor del contrato debe	El supervisor debe monitorear la

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

		supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	2	1
	Impacto	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿como se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Diarios	Mensuales	Mensuales

Riesgos regulatorios

No.	**1**
CLASE	General
Fuente	Externo
Etapa	Planeación- selección- contratación- ejecución

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probablemente
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor debe monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Monitoreo y revisión	**Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político**	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	Aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)	1	1	3
Impacto (1-5)	4	4	2
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El supervisor del contrato debe monitorear la	El supervisor del convenio debe monitorear la	El supervisor del contrato debe monitorear la

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

		ejecución del convenio / debido proceso	ejecución del contrato / debido proceso	ejecución del convenio / debido proceso
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	Impacto	4	4	4
	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	**¿cómo se realiza el monitoreo?**	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

No.	**1**
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Naturaleza

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probable
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas	El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio	El contratista no es idóneo para la labor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del contrato
Probabilidad	2	2	3
Impacto	4	4	4
Valoración del riesgo	4	3	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frio no se interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración del riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos	El supervisor del contrato debe realizar visitas antes y durante la ejecución del contrato, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

8.1. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de El Doncello Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral + de los presentes estudios.

9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo

10. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

11.1. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato.
- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

11.2. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.

- Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
 a. Acta de inicio del contrato.
 b. Acta de recibo total o parcial de contrato.
 c. Informe de actividades del contratista
 d. Acta de suspensión del contrato
 e. Acta de reanudación del contrato
 f. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
 g. Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
 a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del contrato.
 b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
 c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de El Doncello.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de El Doncello, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

11.3. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de El Doncello, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

11.4. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	

- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11.5. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de El Doncello Caquetá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Presentó	YINA PAOLA MUÑOZ PAREDES	Secretaria General y de Gobierno Municipal	**ORIGINAL FIRMADO**

Proyectó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Elaboró	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Reviso	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Yina Paola Muñoz Paredes	**Cargo**	Secretaria General y de Gobierno	**Firma**	